

CPCCHIAPAS/007/2020

ACUERDO DEL CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA POR EL QUE SE PUBLICAN LOS FOLIOS QUE SE ACUMULAN A UN SOLO EXPEDIENTE, LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS QUE ACCEDEN A LA SEGUNDA ETAPA, LOS FOLIOS DE LAS PERSONAS QUE NO ACCEDEN A LA SIGUIENTE ETAPA Y SE ESTABLECE UN RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE LA TERNA A SECRETARIO TÉCNICO QUE LA PRESIDENCIA SOMETERÁ A CONSIDERACIÓN DEL ÓRGANO DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE CHIAPAS.

ANTECEDENTES

- I. El 22 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/001/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba la Convocatoria para integrar la terna de candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- II. El 25 de junio de 2020, se publicó dicha Convocatoria en diferentes medios de comunicación, asimismo en el Portal de Internet del Consejo de Participación Ciudadana, sitio en: <http://www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx/>
- III. El 29 de junio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/002/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueban los Avisos de Privacidad Simplificado e Integral para el Tratamiento de Datos Personales derivados de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- IV. El 16 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/003/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se autoriza un solo folio de participación por candidata o candidato, en términos de las Bases Sexta, inciso g), y Décima Primera de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.



- V. El 16 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/004/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se amplían los plazos y modifican las Bases Sexta, Novena y Décima de la Convocatoria para integrar la terna de candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- VI. Posteriormente, la convocatoria y la ampliación fueron publicadas en el Portal del Consejo de Participación Ciudadana en las lenguas maternas de chol, tseltal y tsotsil.
- VII. El 24 de julio de 2020, se cerró el Sistema de registro del Consejo de Participación Ciudadana; único medio habilitado para participar en el actual proceso de selección.
- VIII. El 25 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/005/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba el modelo de oficio de notificación por el que se requiere documentación a las personas aspirantes, en términos de las Bases Séptima y Décima Primera de la Convocatoria para integrar la Terna de Candidaturas a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas.
- IX. En la misma fecha en cumplimiento a la Base Décima de la Convocatoria, los integrantes del Consejo de Participación Ciudadana, evaluaron la documentación de los participantes en el proceso de selección, únicamente para determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la materia y con base a los documentos requeridos en la Convocatoria; por lo que la información que integra el expediente de cada una de las personas aspirantes, fue revisado por todos los integrantes de la convocante.
- X. El 27 de julio de 2020, se aprobó el Acuerdo CPCCHIAPAS/006/2020 del Consejo de Participación Ciudadana por el que se aprueba la metodología para la valoración de los expedientes de las y los candidatos para la selección de la terna a Secretario Técnico que la Presidencia someterá a consideración del Órgano de Gobierno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del estado de Chiapas, conforme a la Convocatoria publicada el 25 de junio de 2020.

CONSIDERANDO

- 1. La reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, modificó el párrafo primero del artículo 1º., para quedar que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las



garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución establece.

2. El artículo 3º de la Constitución chiapaneca establece que el Estado de Chiapas tiene la obligación de promover y respetar todos los Derechos Humanos contenidos en ésta, en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los Tratados Internacionales; así como de garantizar su ejercicio libre y pleno para asegurar la protección más amplia de toda persona.
3. La ley General del Sistema Nacional Anticorrupción señala en el artículo 7, fracción IV que los sistemas Locales integran al Sistema Nacional Anticorrupción; y en el artículo 36, párrafo primero indica que las leyes de las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales conforme a sus bases.
4. El párrafo segundo del artículo 115 de la Constitución Política del estado Libre y Soberano de Chiapas, mandata que el Sistema Anticorrupción del estado contará con un Comité Coordinador y un Consejo de Participación Ciudadana, los cuales estarán integrados de conformidad a ley que al efecto se emita.
5. La fracción II del artículo 6 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, indica que el Consejo de Participación Ciudadana integra al Sistema Local Anticorrupción; asimismo, el artículo 14 señala su objetivo, el cumplimiento de los objetivos del Comité Coordinador, así como ser la instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.
6. El artículo 32, párrafo segundo de la Ley local de la materia, mandata al Consejo de Participación Ciudadana a integrar la terna de personas que cumplan los requisitos para ser designado Secretario Técnico, lo que se traduce en el cercioramiento que las personas cumplen cabalmente con lo establecido en la ley y en la convocatoria.

Acumulación de folios a un solo expediente

7. En términos del Acuerdo CPCHIAPAS/003/2020, los folios que se acumulan a un solo expediente son los siguientes:



Primer folio	Otros folios	Folio único por Acumulación
001	003	001
006	022	006
008	030, 039	008
009	038	009
010	027, 028	010
016	017	016
023	024	023
029	036	029
031	034	031
037	055	037
041	042	041
043	044	043
046	050	046
047	051	047

Nombres de las personas que acceden a la Segunda Etapa.

8. En términos de la Convocatoria publicada el 25 de junio de 2020; las candidatas y candidatos para la selección de la terna a Secretario Técnico que acceden a la Segunda Etapa, conforme a la siguiente calendarización de entrevistas:

FOLIO	NOMBRE	FECHA	HORA
008	Veronica Josefina Gonzalez Ortega	3 agosto	10:00
011	Laura Yesenia Flores Herrera	3 agosto	11:00
012	Carlos Alberto Gómez Camacho	3 agosto	12:00
014	Javier Rosel Natarén Sánchez	3 agosto	13:00
018	Dayanhara Aguilar Ballinas	4 agosto	10:00
020	Fidel Lugardo Galván Vélez	4 agosto	11:00
021	Héctor Abraham Rodríguez González	4 agosto	12:00
026	Paola Sanchez Rivera	4 agosto	13:00
046	Oscar Olinto Castillo Solis	5 agosto	10:00
049	Vicente López López	5 agosto	11:00
053	José Juan Ruíz Cueto	5 agosto	12:00



Folios que no acceden a la siguiente etapa:

9. Con fundamento en el artículo 33 de la Ley local de la materia y en términos de la Convocatoria publicada el 25 de junio de 2020. Asimismo, se estableció en el numeral 13 del Acuerdo CPCCHIAPAS/005/2020, que las personas registradas en el Sistema, con folio de participación, que no se apeguen a lo solicitado en la Convocatoria, ni en los requisitos de la Ley; automáticamente quedarán eliminados, haciéndose constar esta circunstancia al momento de publicar los resultados de los mismos.

10. Los folios que no acceden a la siguiente etapa son los siguientes:

Folios
001
002
004
005
006
007
009
010
013
015
016
019
023
025
029
031
032
033
035
037
040
041
043
045
047
048
052
054
056

11. Se anexa al presente Acuerdo como Anexo 1: de las personas aspirantes que incumplen los requisitos para que no accedan a la siguiente Etapa.



Del Recurso de Reconsideración.

12. En términos de la Base Décima Primera “De los casos no previstos”, este Consejo de Participación Ciudadana, establece el siguiente recurso de reconsideración, para salvaguardar el derecho de audiencia y debido proceso de las personas aspirantes, que no hubieran accedido a la siguiente etapa.
13. A partir de la publicación del presente Acuerdo y hasta el día **01 de agosto de 2020**, las personas aspirantes que no hubieran accedido a la siguiente etapa, podrán solicitar por escrito al Consejo de Participación Ciudadana al correo electrónico convocatoriastec2020@cpcchiapas.org.mx, que se reconsideren las observaciones emitidas por este órgano, por las cuales no pueden continuar participando en el proceso de selección; conforme a las observaciones del anexo 01 del presente Acuerdo.
14. Adjuntarán al mismo, todas las pruebas documentales, que consideren justifican lo solicitado en las Bases Segunda y Tercera de la Convocatoria.
15. El Consejo de Participación Ciudadana revisará los escritos de reconsideración y las pruebas que se adjunten, misma que se realizarán dentro de las 24:00 horas de concluido el plazo. De estas revisiones el Consejo formulará un acta respectiva.

Si de los resultados de la revisión se determina que la persona aspirante, si comprueba los requisitos del artículo 33, con base a la documentación solicitada en la Convocatoria; se ordenará su inclusión en la siguiente etapa, sin perjuicio de las personas que ya habían accedido a la misma.
16. Los resultados del recurso de revisión serán publicados en el micrositio del Consejo de Participación Ciudadana en: <http://www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx/>, a más tardar a **las 22:00 horas del día 02 de agosto de 2020**.
17. Las entrevistas se llevarán a cabo el **05 de agosto de 2020**, en el horario, forma y lugar que se publicará en el micrositio del citado Consejo.

Con base en lo fundado y expuesto, el Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. - Se aprueba el presente Acuerdo en sus términos.

SEGUNDO. - Se aprueba el Anexo:1. De los folios de las personas aspirantes que no cumplieron con alguno o algunos de los requisitos de elegibilidad.



TERCERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese en el micrositio www.convocatoria2020.cpcchiapas.org.mx del Consejo de Participación Ciudadana.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo de Participación Ciudadana celebrada en forma virtual el día 30 de julio de 2020, por votación **unánime** de las Consejeras Ciudadanas Ana Lilia Cariño Sarabia, María del Carmen Coello Ibarra, de los Consejeros Ciudadanos José Alberto Sánchez Ozuna, Ricardo Alberto Ríos Zenteno y de la Consejera Presidenta, Marlene Marisol Gordillo Figueroa; el cual consta de cincuenta y cinco fojas útiles.



ANEXO 1: FOLIOS DE LOS ASPIRANTES QUE NO CUMPLIERON CON ALGUNO O ALGUNOS DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Folio 001

Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma	De la revisión al C.V. así como a la documentación soporte que fue anexada no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
-Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Folio 002

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma	El C.V. se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma	De la revisión al C.V. así como a la documentación soporte que fue anexada no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Folio 005

Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma	El C.V. se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Folio 006

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma	El C.V. se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Folio 007

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 10 - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Folio 009

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma	El C.V. se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación.	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Folio 010

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios de la misma	El C.V. se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito. Adicionalmente de la revisión a la información plasmada en el C.V. se advirtió como fecha de conclusión de la licenciatura 2019, incumpliendo la antigüedad mínima señalada en el requisito.
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constitancia de No Antecedentes Penales -Constitancia de No Inhabilitación	No presentó la Constancia de No Inhabilitación, que acreditará el cumplimiento del requisito. Adicionalmente se presentó Constancia de No Antecedentes Penales de fecha 11 de julio de 2019.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditará el cumplimiento del requisito



Folio 013

Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	De la revisión al CV no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Únicamente cursos recibidos
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito. Únicamente presenta cédula profesional y aún no cumple los 10 años de emitido el título profesional según acta de titulación de fecha 18 de octubre de 2010
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito. Su carta de No Antecedentes es de hace más de 1 año



Folio 015

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito. <i>Únicamente presenta cédula profesional</i>
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) -Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 016

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito. Únicamente presenta 1 hoja del CV
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 019

Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	De la revisión al CV no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	La fecha de expedición del título no cumple con la antigüedad mínima de diez años, toda vez que tiene fecha de expedición del 21 de junio del año 2012.
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) -Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	Solo adjunta el acuse de envío de sus declaraciones ante al IAIP y corresponde a 2018



Folio 023

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 025

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	El CV se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, sindico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 029

Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	De la revisión al CV y documentación comprobatoria no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 031

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 032

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	El CV se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, sindico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 033

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	De la revisión al CV y documentación comprobatoria no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 035

Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	De la revisión al CV y documentación comprobatoria no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	La fecha de expedición del título no cumple con la antigüedad mínima de diez años, toda vez que tiene fecha de expedición del 30 de septiembre de 2011



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	De la revisión al CV y documentación comprobatoria no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	La fecha de expedición del título no cumple con la antigüedad mínima de diez años, toda vez que tiene fecha de expedición del 25 de febrero de 2011
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito, ya que las mismas datan de 2015.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 040

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 041

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Curriculum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	El CV se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 043

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	De la revisión al C.V. así como a la documentación soporte que fue anexada no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito, de la revisión al C.V. se advirtió que los estudios universitarios se concluyeron en 2011, por lo que no se acredita la antigüedad mínima de 10 años.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 045

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	El CV se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IV de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IV. Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de diez años, título profesional de nivel licenciatura y contar con los conocimientos y experiencia relacionados con la materia de la presente Ley que le permitan el desempeño de sus funciones. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Título profesional	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 047

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	No presentó CV, sólo envía constancias sin acreditar la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la Constancia emitida por el INE / IEPC ni formato descargable, incumpliendo con lo señalado en el requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3)	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
- Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 048

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la Constancia de No Antecedentes Penales y la Constancia de No Inhabilitación es del 10 de octubre del 2019
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, sindico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 052

Requisito (s) que incumple	
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 1 Hoja de Vida	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo.	El CV se envió sin documentación comprobatoria, adicionalmente de la revisión al mismo no se acreditó la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas I. Ser ciudadano chiapaneco y estar en pleno goce y ejercicio de sus derechos civiles. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 -Copia simple del acta de nacimiento o constancia de residencia	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 4 Credencial de elector o Constancia Digital de Identificación o pasaporte vigente	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6 -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito.
Artículo 33 fracción VII, VIII y X de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VII. No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. VIII. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación. X. No ser secretario de Estado, ni Fiscal General de la República o Fiscal General de Justicia de alguna entidad federativa, subsecretario u oficial mayor en la Administración Pública Federal o Estatal, Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni Gobernador, ni secretario de Gobierno, Consejero de la Judicatura, ni presidente municipal, síndico o regidor, a menos que se haya separado de su cargo con un año antes del día de su designación. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 7 -Carta bajo protesta de decir verdad, conforme al formato anexo 1	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción IX de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas IX. No haber sido miembro, adherente o afiliado a algún partido político, durante los cuatro años anteriores a la fecha de emisión de la convocatoria. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 8 -Constancias emitidas por el INE e IEPC o formato del anexo 2	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Artículo 33 fracción VI de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas VI. Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de forma previa a su nombramiento. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 9 y 10 -Declaración de intereses, conforme al formato (3 de 3) -Declaración patrimonial, conforme al formato (3 de 3) - Constancia de cumplimiento de obligaciones fiscales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 11 Carta de uso de datos personales	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 054

Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción V de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por algún delito Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 5 y 6. -Constancia de No Antecedentes Penales -Constancia de No Inhabilitación	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito



Folio 056

Requisito (s) que incumple	
Artículo 33 fracción II de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas II. Experiencia verificable de al menos cinco años en materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción. Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 2 -Currículum Vitae que exponga su experiencia profesional, así como los documentos comprobatorios del mismo	No presentó CV, sólo envía constancias sin acreditar la experiencia de al menos 5 años en las materias de transparencia, evaluación, fiscalización, rendición de cuentas o combate a la corrupción.
Base Tercera de la Convocatoria para la selección de la terna de candidaturas a Secretario Técnico, numeral 3 Carta de exposición de motivos	No presentó la documentación solicitada que acreditara el cumplimiento del requisito

